

ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 052 DE 2017

PROCESO No: SA17-059

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE

LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD - SINTRANORDESSA

OBJETO: CONTRATACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACION Y

AUDITORIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, ADMISIONES, FACTURACION ADULTOS, URGENCIAS PEDIATRICAS, FARMACIA, URGENCIAS, QUIROFANOS, GINECOLOGIA, SALA DE PARTOS, CIRUGIA AMBULATORIA, FACTURACION CENTRAL, LABORATORIO CLINICO, FARMACIA, CAJA PRINCIPAL, RECAUDO, PISOS 3, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 11, ACTIVIDADES DE CARTERA, PARA LA E.S.E. HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$ 1.617.576.876

VALOR ADICIONAL: \$ 372.344.942

Entre los suscritos: ANA MARIA PEREZ RAMIREZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No. identificado con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte el Sindicato de SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD - SINTRANORDESSA - NIT. 900.533.646-1, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 12 de Junio de 2012 bajo el nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES - SINTRAHUEM y modificado su nombre al de SINDICATO DE TRABAJADORES DEL NORTE DE SANTANDER DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE SALUD - SINTRANORDESSA mediante Acta de Modificación No. 004 del 22 de junio de 2012 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo - Territorial Norte de Santander - con fecha 26 de junio de 2012, según registro No. 0129, representada legalmente por JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 13.462.241 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 052/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 052/2017 cuyo objeto es CONTRATACION DEL SUBPROCESO DE FACTURACION Y AUDITORIA EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, ADMISIONES, FACTURACION ADULTOS, URGENCIAS PEDIATRICAS, FARMACIA, URGENCIAS, QUIROFANOS, GINECOLOGIA, SALA DE PARTOS, CIRUGIA AMBULATORIA, FACTURACION CENTRAL, LABORATORIO CLINICO, FARMACIA, CAJA PRINCIPAL, RECAUDO, PISOS 3, 5, 6, 7, 8, 9,10 Y 11, ACTIVIDADES DE CARTERA , por valor de \$ 1.617.576.876 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 1 de enero de 2017. En consecuencia, se encuentra





vigente hasta el 30 de septiembre de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en que el presupuesto del contrato estaba proyectado conjuntamente con el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2017, en tal sentido y teniendo en cuenta que la expiración del plazo del contrato es inminente y se encuentra ejecutado en el 100%, resulta pertinente a fin de no interrumpir la prestación del servicio y realización del subproceso, adicionarle recursos económicos y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la facturación oportuna de los servicios que presta la ESE HUEM a los usuarios, así como los demás tramites derivados del proceso. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.052/2017 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$372.344.942) M/CTE., y por el término de dos meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato No. 052/2017 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$372.344.942)M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$ 1.617.576.876 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en Mil Novecientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos veinte un mil ochocientos dieciocho pesos (\$ 1.989.921.818) MCTE.CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 052/2017, ampliando el plazo del contrato en dos meses más, para una duración total del contrato de once (11) meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2017. CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.052 /2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos Disponibilidad Presupuestal No. 1019 del 27-09-2017. CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 052/2017. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 052/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 2 9 SEP 2017

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ

Gerente (E)

EL CONTRATIST

JOAQUIN ENRIQUE VILLAMIZAR ZUÑIGA

R/L SINTRANORDESSA

obó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS gyèctó: Paola Comejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS



